

ARCHIVOS MUNICIPALES. TEORIA Y PRACTICA

En el campo de los archivos, el soporte de la teoría archivística sobre la práctica es quizá más fuerte que en otras disciplinas. Nuestros principios son resultado de una larga trayectoria experimental y cuando llegamos a ellos hemos de quedarnos con la esencia íntima de los mismos porque casi todos están completados con bastante casuística sujeta a variabilidad.

Voy a referirme a la clasificación aplicada a los depósitos documentales de municipios. Es forzosa la aceptación de la teoría de los principios establecidos sobre aquélla, ahora bien la aplicación práctica de los mismos a cualquier fondo puede tener muchas alternativas. No ocurre así con las Bibliotecas, donde la aceptación a la clasificación, cuyo calificativo de universal nos habla de total generalización, puede establecerse de antemano.

En bastantes ocasiones me he pronunciado prefiriendo la clasificación por funciones, mejor que por órganos o dependencias administrativas, por su mayor permanencia en el tiempo (1). Por referirme a una cuestión bien concreta pero ilustrativa al respecto, he de aludir, dentro de un ayuntamiento, a la documentación producida por una Intervención de Fondos (económicos). Por una parte están las series específicas resultado de la gestión de dicha Intervención y por otra la dependencia denominada así que se crea en un determinado momento, bastante cercano a nosotros, y que puede integrar una sección dentro de un cuadro clasificatorio. Pero existen actividades de contabilidad con anterioridad a la creación de dicha dependencia que luego van a ser asumidas por ésta. Si nos planteamos la elaboración de una clasificación de fondos municipales tanto los de ayer como los de hoy, en el apartado o grupo de Intervención no podremos englobar esa documentación anterior y remota, a veces hasta de siglos.

Ya los archiveros del área metropolitana de Madrid exponen el

(1) HEREDIA HERRERA, Antonia: *Manual de instrumentos de descripción documental*. Sevilla, 1982, pág. 42.

hecho de que las series documentales como reflejo de funciones, son permanentes frente al cambio del órgano productor (2).

En un municipio existe documentación «histórica» y documentación «administrativa» en íntima relación con la preterición o actualidad de la misma. Los organigramas de un concejo medieval y de otro de nuestros días distan mucho de parecerse. Los conceptos de «servicios», «estadística» o las dependencias de negociados de «Intervención» o «Asesoría Jurídica», por citar algunos casos, no casan con la organización más remota. Ahora bien, no podemos establecer un corte, un antes y un después, en cuanto que el paso de lo administrativo a lo histórico es algo paulatino y obra del tiempo, que se produce fluidamente y de acuerdo con determinadas circunstancias y reglas del procedimiento administrativo establecido.

El cuadro de clasificación que adoptemos habrá de encararse teniendo en cuenta la documentación antigua y la documentación moderna. Hemos de tener presente la continuidad entre el archivo «histórico» y el archivo «administrativo». La separación, el salto entre uno y otro no ha de producirse y esto ha de lograrse obviando el desnivel mediante un esquema que contemple grupos esenciales identificados por conceptos que responden o no a órganos o dependencias y que puedan asumir la continuidad de las series documentales en el tiempo.

Hay que tener en cuenta la conveniencia de la homogeneización, partiendo de la similitud de funciones en organismos o entidades semejantes, pero dentro de la flexibilidad. No debemos, pues, apegarnos a los dígitos como identificadores de grupos, la permanencia estará en los conceptos y en los esquemas con ellos elaborados, en cuanto que la variabilidad y la circunstancia específica traducida en una serie concreta siempre puede ser presumible.

No deben tampoco multiplicarse estos dígitos, sobre todo para la documentación más antigua. La práctica me ha demostrado que no ha existido separación de series documentales sobre un asunto determinado, al conservarlas. El grupo de «Positos», por ejemplo, está integrado por escrituras, libros de entrada y salida, listas de deudores, cuentas, etc. pero no existe habitualmente separación entre ellos. Intentar la individualización de dichas series ahora, no lo considero aconsejable, por la dificultad que entrañaría, por los riesgos de error, por el tiempo que supondría y en definitiva porque de alguna manera nos estaríamos apartando del principio de procedencia. Debemos respetar esta concentración de series tipológicas relativas a un tema único en una misma unidad de instalación, sin que esto sea obstáculo para que en la descripción se puntualice tal diversidad.

Al organizar un archivo, las costumbres de conservación y archivación han de ser tenidas en cuenta, aunque tales prácticas no sean las habituales en la actualidad. Recuerdo un archivo histórico, no municipal, en que la serie de correspondencia en el siglo XVIII se agrupó en su día

(2) I Jornadas de Archivos Municipales, Alcobendas, 15 y 16 octubre 1982, fol. 3.

por la fechas de las respuestas a las cartas (3). No es aconsejable hoy, proceder a su reagrupación por las fechas de las cartas principales, aunque sí salvar esta costumbre mediante la referencia exacta a las fechas de dichas cartas, aunque haya saltos cronológicos al hacer dicha referencia.

Actualmente existe una corriente reivindicadora de los Archivos Municipales. Me cabe pensar que este movimiento es quizá obra del «cambio» y de la nueva organización político-administrativa del país. Las autonomías están fomentando un particular sentimiento de responsabilidad en las respectivas áreas.

Como consecuencia, los que hasta ahora no habían sido objeto de atención de nadie, están siendo centro del interés público. Los archiveros están defendiéndolos y las Administraciones locales y provinciales están apoyando ese interés. Buena conjunción que no debemos dejar pasar los profesionales.

Son varios los intentos de salvar, organizar y actualizar los depósitos documentales de los pueblos. En esta línea y dentro del campo de actuación puramente archivístico se están elaborando cuadros de clasificación tanto para las Diputaciones como para los Municipios. Las primeras ofrecen menos problemas por su proximidad y por una existencia reducida a una época cercana a nosotros. Su evolución de gestión y de organización es menos compleja, a efectos de organización documental.

Cuando existen archivos con papeles anteriores al XIX suelen ser heredados y suele aplicárseles una clasificación totalmente distinta y aparte de la corporación (4).

No ocurre igual con los municipios cuya creación se remonta a varios siglos en muchos casos y se han planteado a lo largo de tanto tiempo muchos cambios en cuanto a la composición y funcionamiento interno del Concejo o Ayuntamiento.

Conocemos tres proyectos de clasificación aplicada a los archivos municipales: Barcelona (5), Madrid (6), Sevilla (7).

Es evidente que Barcelona se ha planteado la clasificación de fondos «históricos» y por el contrario Madrid ha dirigido su atención a los fondos producidos hoy. Pero vuelvo a insistir que no podemos hacer una división tajante entre la documentación municipal antigua y la actual. Sevilla, por su parte está tratando, tras la experiencia derivada de la puesta en marcha de su *Plan provincial de organización y descripción de archivos municipales*, lograr una síntesis con la elaboración de un es-

(3) HEREDIA HERRERA, Antonia: *La Audiencia de Filipinas en el AGI*, «Anuario de Estudios Hispanoamericanos», Sevilla 1982, págs. 180 y ss.

(4) HEREDIA HERRERA, Antonia: *Manual de organización de corporaciones locales. El Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla*, Madrid 1980.

(5) ALBERCH I FIGUERAS, Ramón y otros: *Els arxius historics municipals normes bàsiques de classificació*, Barcelona, 1982.

(6) Vid. nota 2.

(7) Cfr. n.º 1 de la Colección «Archivos Sevillanos»: *Archivos municipales de Marchena, Camas y Lora del Río* (en prensa).

quema que desde unos grupos esenciales y permanentes contemple la casuística de ambas etapas, la remota y la actual.

Voy a permitirme hacer algunas pequeñas puntualizaciones a los tres criterios.

El concepto «Administración municipal» como designación del primer grupo documental catalán, me parece excesivamente amplio en cuanto que abarca también la contabilidad. Opino que debe existir una clara distinción entre lo que pudiéramos llamar gobierno y la contabilidad. Son dos grupos que antes y después siempre están presentes e identificados. Los libros de actas municipales serán series permanentes del primero, mientras las cuentas lo serán del segundo, teniendo presente que dentro del segundo habremos de incluir hoy las dos dependencias de Intervención y Depositaria con sus funciones concretas traducidas en series también claras.

La separación total entre beneficencia y sanidad quizá no sea del todo conveniente: hoy son dos conceptos perfectamente identificados, pero tales actividades se interrelacionan para el XVI, XVII y XVIII.

Un grupo identificado por ambos «beneficencia y sanidad» no excluye la particularización de series más o menos delimitadas en los años más lejanos a nosotros y las claramente especificadas e identificadas hoy con dependencias administrativas concretas.

Ateniéndonos al principio de procedencia es claro que la documentación notarial, aunque íntimamente relacionada con el municipio, no es producto de su gestión y por tanto ha de considerarse como un archivo diferente, aunque por diversas circunstancias estén depositados materialmente en el municipio. Estos documentos no pueden aparecer dentro del cuadro de clasificación municipal como un grupo más, sino que tienen que quedar independientes del resto en cuanto que por otra parte su tratamiento, por lo que se refiere a la organización y descripción, ha de ser totalmente diferente (8).

Igual habrá que decir respecto a los documentos eclesiásticos. También en Andalucía, en algunos archivos municipales se nos han conservado libros de nacimientos y de bautismos o de la fábrica de la iglesia, pongo por caso, que han llegado al Ayuntamiento no sabemos en virtud de qué circunstancias o avatares, pero no son testimonios derivados de la gestión del municipio.

La materia soporte de la escritura no la considero suficientemente «consistente» para identificar un grupo dentro del esquema clasificatorio. Los pergaminos los encontramos en el XIII, XIV y XV, pero al menos en Andalucía no se han conservado aparte, solo en determinados municipios se exhibe colgada y en sitio noble alguna carta-puebla o algún privilegio real. Las cartas de venta, de donación, algunas ordenan-

(8) Dentro del «Plan de organización y descripción de Archivos Municipales» el archivo de protocolos notariales de Marchena, depositado hoy en el Ayuntamiento, ha sido organizado con instalación, numeración e inventariación independiente del municipal. Vid. n.º 1 de «Archivos Sevillanos».

zas y ciertos privilegios, en pergamino, forman parte de series que luego utilizan el papel como soporte. No hay duda que esta documentación ha de tener un trato especial con relación a la conservación, pero esto no implica la separación documental, aunque si la material o de instalación. Dentro de estos pergaminos estarán los que habrán de integrarse en la documentación de «propios» o bien en el grupo de justicia, pongo por caso.

Mis compañeros de Madrid, han elaborado un minucioso cuadro que abarca sólo la documentación actual, quizá por la mayor presencia en su área de ayuntamientos de reciente creación, frente a la abundancia de concejos existentes desde años muy atrás tanto en Cataluña como Andalucía. Ese cuadro puede ser válido, hoy, para cualquier municipio, pero no contempla la integración de la documentación «histórica». Ya lo avisan y lo exponen sus autores.

En Sevilla nos hemos planteado desde el principio la presencia de esa dualidad de fondos, y hemos intentado una solución de síntesis a la vista de la documentación encontrada en los archivos municipales de la provincia. Los problemas son muchos, entre los que sobresalen los siguientes, referidos a la documentación más remota:

- Conservación lamentable, con numerosas lagunas documentales y pérdidas irreparables.
- Instalación traducida en apilamiento de unidades y carencia, las más de las veces, de estanterías.
- Ausencia casi absoluta de organización: mezcla total de series y secciones.
- Interrelación muy acusada de contenido y de tipos documentales que hace a veces muy difícil la identificación y especificación de series. Siempre aparecen con denominación específica aunque no siempre debidamente agrupadas: las actas capitulares, los amillaramientos, los positos, las quintas, las elecciones, los propios y arbitrios, los censos vecinales.

La problemática referida a la documentación actual también es abundante, sobre todo en los municipios pequeños. La gestión municipal ha recaído sobre las espaldas de los secretarios, la mayoría de los expedientes han pasado por su mano y a la hora de archivarlos la persona encargada de hacerlo, en bastantes casos, ha considerado conveniente guardarlos uno detrás de otro, sin tratar de agruparlos por asuntos. En un mismo legajo junto a un expediente de una oposición a una determinada plaza, se localiza un proyecto de obras, la solicitud de una banda de música o el expediente de creación de una casa de Cultura.

Hay algo más. Los organigramas de los Ayuntamientos se complican con el tiempo al aumentar su gestión, creándose nuevas dependencias administrativas como resultado de aquélla. Recientemente hemos visto aparecer el área de Cultura, ausente hasta ahora e integradas las actividades con ella relacionadas en el campo de Educación.

La síntesis y la solución no es fácil, teniendo en cuenta que a las dificultades generales, se unen las específicas de cada Ayuntamiento, sobre todo de los más pequeños.

La Diputación sevillana ha puesto en marcha un *Plan provincial de organización y descripción de archivos municipales* que completará con la publicación de los instrumentos de trabajo que se vayan elaborando a través de una colección titulada «ARCHIVOS SEVILLANOS» cuyo primer número está próximo a salir. En él puede seguirse esa preocupación y ese deseo de buscar soluciones a la organización, ya que los aspectos de descripción han quedado totalmente salvados y homogeneizados.

Estoy hablando de continuidad entre documentación denominada convencionalmente «histórica» y «administrativa» y de síntesis mediante la elaboración de un cuadro de clasificación común. Ahora bien en el plan de trabajo que nos planteemos hemos de tener en cuenta dos etapas, la primera concluirá totalmente tras la organización, descripción y publicación de los instrumentos de trabajo que nos propongamos, poniendo un tope cronológico que bien pudiera ser el correspondiente al establecimiento de los municipios «modernos»; la segunda, continuación de la primera por lo que se refiere a la organización y descripción, contará con problemas vivos de instalación y movilidad de fondos (transferencias, expurgos) y utilizará como soporte de la descripción el fichero frente al instrumento estable, fruto de la primera etapa, una vez editado. Con este sistema de fichas podrá mantenerse organizada la documentación (clasificada y ordenada) y actualizada su información, desde el momento de ingreso en el archivo.

Quiero terminar, sin dejar zanjado un tema que sigue sobre el tapete, puntualizando que el problema de los archivos no es tarea solo de los profesionales en la materia, sino de la Administración. Nos movemos en el área municipal y han de ser los Secretarios, los Interventores, los Depositarios y todos los funcionarios en general quienes colaboren, con nosotros, como principales interesados.

Conviene resaltar que son tres áreas geográficas suficientemente representativas a efectos documentales las que tienen planteadas dentro de su ámbito la homogeneización de una clasificación para sus fondos municipales. Sería muy conveniente con fines más generalizadores aún, la toma de contacto de los representantes de cada uno de estos proyectos para, tras el estudio de la problemática general y específica, concluir la elaboración de un cuadro general y básico de clasificación común para toda el área nacional que tenga presentes tales circunstancias.

ANTONIA HEREDIA HERRERA